

-----**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2018-2021**-----
 -----**DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO**-----
 -----**ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE**-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. OFICIO NO. PM/458/2019 ENVIADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA.-----
5. SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DEL ACTA NO. 9ª DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.-----
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA, LA SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA Y LOS REGIDORES: C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ, C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO, ING. JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGÓN, C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS, C.P. SAMUEL CABRERA LAZARINI Y C. GRACIELA SÁNCHEZ MENDOZA, NO ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL REGIDOR C.P. ALFONSO RAMÍREZ GUERRA.-----

2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, DECLARA EL QUÓRUM LEGAL Y SESIÓN ABIERTA.-----

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ACUERDO.- SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES **APROBADO POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.**-----

4. OFICIO NO. PM/458/2019 ENVIADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA.-----

LA **SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, MANIFIESTA QUE LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SE ENCUENTRA INDEBIDAMENTE MOTIVADA TODA VEZ QUE NO VALORA QUE EL REGIDOR PROPIETARIO HA PRESENTADO SUS RESPECTIVOS JUSTIFICANTES POR AUSENCIA, NO EXISTE LEY O REGLAMENTO QUE LE PROHIBA PRESENTAR JUSTIFICANTES POR AUSENCIA, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE EL CARGO DE REGIDOR ES IRRENUNCIABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ARTICULO 115, CON LO QUE SE SOLICITA POR PARTE DEL PRESIDENTE SE ESTÁN VIOLENTANDO LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES POR LO CUÁL EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO SEA DEMANDADO, LE PREOCUPA COMO REPRESENTANTE POR LO CUÁL ELA EXHORTA A SUS COMPAÑEROS DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE VALOREN LA PETICIÓN DEL PRESIDENTE Y NO VALIDEN ESTA VIOLACIÓN A LA LEY Y LA CONSTITUCIÓN QUE EL ESTA PROPONIENDO, ES CLARO EL TIENE ALGÚN INTERÉS PERSONAL SOBRE QUE PUEDA REGRESAR EL SUPLENTE, SE LE HACE UNA BARBARIDAD LO QUE SE ESTA PRETENDIENDO HACER YA QUE NO ES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO TOMAR ESTA DECISIÓN NO TENEMOS LA FACULTAD DE DESTITUIR O REMOVER A NINGÚN MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO, LA REMOCIÓN DEL CARGO DEBE SER A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO QUE DEBE LLEVARSE A CABO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NO ES TEMA DE UN CABILDO O DE UN ÓRGANO, ES TEMA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REFERENTE AL ARTÍCULO 51 QUE ES LA BASE DE LO QUE VIENE FUNDAMENTADO EL OFICIO DEL ALCALDE, LA DESTITUCIÓN NOS HABLA DE CUANDO DEJARE DE DESEMPEÑARSE EL CARGO, ESTE ARTÍCULO YA FUE APLICADO EN SU MOMENTO CUANDO EL REGIDOR PROPIETARIO TUVO UN PROBLEMA DE SALUD YA SE APLICO EL ARTÍCULO 51 SE MANDO LLAMAR AL SUPLENTE, SIN EMBARGO NUNCA SE DESTITUYO, NO APLICA EL FUNDAMENTO CON LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO Y REPITE A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO NO TIENEN NINGUNA FACULTAD PARA DESTITUIR A NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ESO ES COMPETENCIA DEL CONGRESO LOCAL Y ELLA LO QUE LE PIDE AL SECRETARIO ES QUE TENEMOS TODOS DE CONOCIMIENTO QUE EL REGIDOR PROPIETARIO HA ESTADO PRESENTANDO SUS JUSTIFICANTES POR AUSENCIA DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA Y LE ORDENA QUE LOS ANEXE AL ACTA DEL DÍA DE HOY, AQUÍ VIENEN LOS JUSTIFICANTES SESIÓN POR SESIÓN ASÍ MISMO PARA COMPLEMENTAR EL ANEXO JUSTIFICANTES MÉDICOS, SOLICITA Y LE ORDENA QUE LOS ANEXE AL ACTA.-----

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, DICE QUE SE ATIENDE SU ORDENANZA Y SE INCORPORAN AL APÉNDICE DEL ACTA, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN RESPECTIVA DE CADA UNA DE LAS SESIONES, MISMO QUE SE HA INFORMADO EN LAS SESIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO, COMENTA LO SIGUIENTE PARA ACLARAR Y SE PUEDA DELIBERAR, HABLA DE UNA DESTITUCIÓN, PREGUNTA ¿EN DONDE SE BASA PARA UNA DESTITUCIÓN?-----

LA **SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, MENCIONA QUE AQUÍ NOS DICE QUE EL REGIDOR ALFONSO HA DEJADO DE DESEMPEÑAR EL CARGO, NO SABE EN QUE MOMENTO LO HA DEJADO DE DESEMPEÑAR YA QUE ESTA JUSTIFICANDO SU AUSENCIA Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA CUANDO POR CAUSA JUSTIFICADA ALGUNO DE LOS SÍNDICOS O REGIDORES PROPIETARIOS DEJARE DE DESEMPEÑAR EL CARGO ESTE SERÁ CUBIERTO POR SU SUPLENTE, ASÍ PUES CUANDO EL MES DE OCTUBRE EL DEJO DE DESEMPEÑAR SU CARGO SE LLAMO AL SUPLENTE, SIN EMBARGO ESTA ACTIVO NO HA ESTADO DE DESEMPEÑARLO, NO SE LE HA DESTITUIDO NO HAY REMOCIÓN NO HAY NADA, ENTONCES NO ENTIENDE LO QUE PRETENIA HACER Y TAMBIÉN EL AYUNTAMIENTO NO SABE SI ESTÉN CONSIENTES DEL PROBLEMA EN QUE SE VAN A METER PORQUE ES TEMA DEL CONGRESO LOCAL NO ES TEMA DEL ÓRGANO MUNICIPAL.-----

J. Antonio Camacho M.
 [Handwritten signatures and initials]

Paloma Simental R

[Handwritten signature]

Municipio de Apaseo el Grande
 Jardín Hidalgo 105, Zona Centro.
 Apaseo el Grande, Gto. C.P. 38160
 T. (413) 158 2005
 apaseoelgrande.gob.mx

LA **REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO**, PREGUNTA AQUÍ BASÁNDONOS EN EL ARTÍCULO QUE MENCIONA EN EL 51 CUANDO POR CAUSA JUSTIFICADA ALGUNO DE LOS SÍNDICOS O REGIDORES PROPIETARIOS DEJARE DE DESEMPEÑAR EL CARGO, AQUÍ SU PREGUNTA ¿EL REGIDOR ALFONSO PRESENTÓ ALGUNA CAUSA JUSTIFICADA PARA PODER DEJAR DE DESEMPEÑAR EL CARGO? NADA MÁS ESA ES SU PREGUNTA, BASÁNDONOS EN LO QUE NOS DICE.-----

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA** PRECISA QUE EL ESCRITO QUE HACE LLEGAR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRECISAMENTE LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA ES EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL MISMA QUE SE ENCUENTRA INMERSO EN EL TÍTULO CUARTO QUE HABLA DEL AYUNTAMIENTO Y EN EL CAPÍTULO CUARTO TAMBIÉN.-----

EL **REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA**, MENCIONA QUE EN EL ARTÍCULO 51 MARCA QUE CUANDO POR CAUSA JUSTIFICADA ALGUNO DE LOS SÍNDICOS O REGIDORES PROPIETARIOS DEJARA DE DESEMPEÑAR EL CARGO, O SEA HACER LAS FUNCIONES, EL CREE QUE EL REGIDOR NO ESTÁ EN CONDICIONES DE HACER SUS FUNCIONES, QUIERE PROPONER ANTES DE QUE SE SOMETA A VOTACIÓN ESTE PUNTO, SE LE APOYE AL REGIDOR PARA QUE SE RESTABLEZCA DE SALUD, POR CONSIDERAR QUE FUE UN ACTO QUE SUCEDIÓ AQUÍ EN LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA, QUE SE LE APOYE ECONÓMICAMENTE EN SALUD PARA QUE NO SE QUEDE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, PIENSA QUE ES UN ACTO DE DIGNIDAD DE LA PERSONA QUE DEBEMOS ASUMIR COMO AYUNTAMIENTO, PERO SI DESGRACIADAMENTE NO VE QUE EL REGIDOR ESTE EN CONDICIONES DE PODER DESEMPEÑAR EL CARGO POR CUESTIONES QUE TODOS SABEMOS DE SALUD, EN ESE TEMA TAMBIÉN SERÍA INHUMANO OBLIGARLO O LLAMARLO A UN TRABAJO DE COMISIÓN O HACERLO LLEGAR A UNA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EN ESE ESTADO DE SALUD EN QUE SE ENCUENTRA, CREE QUE HUMANAMENTE NO PODEMOS SEGUIRLO OBLIGANDO PRESIONARLO A QUE SE PRESENTE, LA PROPUESTA QUE SE LE APOYE PARA QUE SE RESTABLEZCA DE SALUD, UN APOYO ECONÓMICO POR UN HECHO QUE SUCEDIÓ DENTRO DEL AYUNTAMIENTO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.-----

LA **SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA**, OPINA QUE QUIÉN DEBE DE DETERMINAR SI SE ENCUENTRA EN CONDICIONES O NO ES PRECISAMENTE EL CONGRESO LOCAL, EL LUGAR DEL REGIDOR ES IRRENUNCIABLE QUIÉN DEBE DE DETERMINARLO ES EL CONGRESO, LOS INVITA SI GUSTAN QUE EL ASUNTO SE MANDE AL CONGRESO LOCAL, ELLOS NO TIENEN LA FACULTAD DE TOMAR UNA DECISIÓN, EL APOYO ECONÓMICO SI NO SE LE DIO CUANDO EXISTÍA EL SUPLENTE, CREE QUE EN ESTOS MOMENTOS MENOS SE LE VA A DAR TENDRÍA QUE HACERSE UN CONVENIO PERO NO TIENE PORQUE ÉL ES EL PROPIETARIO ESTA EN TODO SU DERECHO Y QUE LO DETERMINE EL CONGRESO LOCAL.-----

LA **REGIDORA LIC. ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDEZ**, MANIFIESTA QUE ELLA PIENSA TAMBIÉN LO QUE COMENTA EL COMPAÑERO GUSTAVO, PROPONE SE LE BUSCARA UN TIPO DE INDEMNIZACIÓN AL REGIDOR PROPIETARIO, COMO TODOS VIMOS EN LA SESIÓN QUE SE PRESENTO NO ESTA EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON SUS FUNCIONES, LE GUSTARÍA SABER A LO MEJOR EL SIGNIFICADO COMPLETO QUE EXISTE EN EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DESEMPEÑAR, EL DESEMPEÑAR ES VENIR A LAS SESIONES, VENIR A LAS COMISIONES Y EL NO LO ESTA HACIENDO, DESEMPEÑAR NO ES EL NOMBRAMIENTO COMO TAL, QUISIERA ELLA BUSCAR EL SIGNIFICADO COMO TAL DE LA PALABRA DESEMPEÑAR, SOBRE TODO CUIDANDO LA DIGNIDAD HUMANA DEL PROPIETARIO, SI SERÍA NOMBRAR AL SUPLENTE PERO BUSCAR UN TIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA SEGUIRLO APOYANDO, COMO ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PUEDE SER QUE SE CUMPLAN QUE SI LE DEN Y NO SERIA UNA SUSTITUCIÓN SE LLAMA AL SUPLENTE EN LO QUE EL PROPIETARIO RECUPERA SU SALUD PARA PODER VENIR A DESEMPEÑAR EL CARGO.-----

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, HACE MENCIÓN DE QUE NO SE ESTA HABLANDO DE UNA DESTITUCIÓN, NO ESTAMOS HABLANDO DE UNA RENUNCIA TAMPOCO, PARA TENER LOS PRECEPTOS JURÍDICOS MUY CLAROS.-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA**, MANIFIESTA QUE EN NINGÚN MOMENTO SE LE NEGÓ AYUDA, TODO EL TIEMPO SE LE PAGO, SE PAGO EN EL SANATORIO MÁS DE \$ 380,000 DE GASTOS MÉDICOS EN EL SANATORIO Y A PARTE SE LE ESTUVO PAGANDO SUS CATORCENAS, ÉL FUE A SU CASA PARA OFRECERLE ALGÚN APOYO ECONÓMICO, FUE EN DOS OCASIONES NO LE ABRIERON, LA DISPONIBILIDAD DE AYUDARLO PARA ÉL ES VIABLE Y CREE QUE PARA TODOS, PARA QUE EN SU MOMENTO CUANDO ESTE BIEN AHÍ ESTA SU LUGAR, NO SE ESTA DESTITUYENDO ÚNICAMENTE QUE TOMA SU LUGAR EL SUPLENTE.-----

LA **REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO**, PROPONE QUE ESTE ASUNTO SE TOMA CON CALMA QUE NO HAGAN AHORITA UNA DETERMINACIÓN QUE NOS PUEDA AFECTAR COMO AYUNTAMIENTO, YA QUE TAMBIÉN ELLOS PUEDEN PERJUDICAR LOS DERECHOS DE ÉL COMO PERSONA AL TOMAR DECISIONES QUE NO LE HEMOS TOMADO EN CUENTA, NECESITAMOS PLATICAR CON EL COMO AYUNTAMIENTO O COMO REPRESENTANTE ALCALDE QUE ELLOS, QUE SE ACERQUE A PLATICAR CON EL, NO PODEMOS DECIDIR POR EL, NO TENEMOS UN DOCUMENTO QUE NOS DIGA QUE ESTA EN CAPACIDAD DE PODER DECIDIR, NO TENEMOS LA LEY CLARA QUE ES LO QUE ESPECIFICA LA LEY PORQUE ESA DUDA LA TUVO ELLA DESDE EL MOMENTO QUE LE PASARON EL DOCUMENTO, SE TENDRÍA QUE ESTUDIAR CON MÁS CALMA ESTO, INDEPENDIENTEMENTE SABEMOS QUE COMO PERSONAS LOS DOS SE LES DA LA DIGNIDAD COMO ES DE PERSONA PERO COMO PERSONAS TAMBIÉN LOS DOS TIENEN DERECHOS EL SUPLENTE Y EL PROPIETARIO, PARA SU CRITERIO MEJOR QUE DEJARAN ESTO EN OTRA SESIÓN LO ESTUDIÁRAMOS Y LA LEY QUE SEA LA QUE NOS RESPALDE.-----

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA**, PRECISA NADA MÁS LO QUE MANEJA EL ALCALDE EN SU ESCRITO EN EL ARTÍCULO 51 DICE CUANDO POR CAUSA JUSTIFICADA ALGUNO DE LOS SÍNDICOS O REGIDORES PROPIETARIOS DEJAREN DE DESEMPEÑAR EL CARGO ESTE SERÁ CUBIERTO POR SU SUPLENTE, LA LEY ORGÁNICA ES LA NORMA QUE REGULA PRINCIPALMENTE EL ACTUAR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y PUES EFECTIVAMENTE COMPETE A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DELIBERAR SOBRE EL TEMA, NO ES UNA SITUACIÓN SUBJETIVA DE CARÁCTER PERSONAL, ES UNA CUESTIÓN DE OBSERVAR UNA LEY, NO HAY UNA RENUNCIA EL REGIDOR TIENE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES AL SER ELEGIDO QUE PUEDE EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO COMO LO HIZO TAMBIÉN EN SU MOMENTO, EN EL MOMENTO QUE EL QUIERA VENIR A DESEMPEÑAR SU CARGO PUEDE HACERLO NADIE LE ESTA COARTANDO SU DERECHO SIMPLEMENTE ESTAMOS DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

EL **REGIDOR C.P. ROMÁN BRAVO GÓMEZ**, COMENTA QUE EN EL PRINCIPIO SE SUPONE QUE ÉL PARA PODERSE INTEGRAR DA POR TERMINO SU LICENCIA, LA LICENCIA NUNCA EXISTIÓ, METE UN CERTIFICADO MEDICO QUE SI PRUEBA QUE REALMENTE NO ESTA EN CONDICIONES DE EJERCER SU CARGO, PERO NO HA METIDO NINGÚN JUSTIFICANTE QUE DIGA LO CONTRARIO, NO HA

47

S. Antonio Camacho M.

Paloma Simental R

METIDO JUSTIFICANTE MEDICO QUE DIGA QUE PUEDE EJERCER SUS ACCIONES, HAY UN CERTIFICADO MEDICO DEL DR. MIGUEL MACÍAS EN EL CUÁL INDICA QUE A VECES SI Y A VECES NO, LOS QUE LO VIMOS EN SU ESTADO QUE ESTÁ NO ES POSIBLE EJERCER SU CARGO, PIENSA QUE DEBEMOS A EJERCER EL ARTÍCULO 51 PARA DARLE CABIDA AL SUPLENTE Y NO SE LE ESTÁN QUITANDO LOS DERECHOS COMO PROPIETARIO EN EL MOMENTO QUE ÉL DEMUESTRE LA CAPACIDAD FÍSICA DE PODER EJERCER SU CARGO CON MUCHO GUSTO LO PUEDE EJERCER.

EL REGIDOR ING. JUAN ANTONIO CAMACHO MALAGON, OPINA QUE SE DEBE DE APLICAR EL ARTÍCULO 51, TAMBIÉN SI HAY, SE IMAGINA QUE HAY EVIDENCIA DE QUE SE LE APOYO CON LOS GASTOS MÉDICOS.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, HACE UNA MOCIÓN DE ORDEN AL REGIDOR ING. JUAN ANTONIO CAMACHO, EL PUNTO ES EN RELACIÓN A LA CAUSAL QUE MANEJA EL PRESENTE EN EL ARTÍCULO 51, YA CUESTIÓN DE GASTOS MÉDICOS, ESTA LA PETICIÓN DE QUE SE LE CONSIDERE PARA ESA SITUACIÓN DE APOYO EL PRESIDENTE LO MANIFIESTA, YA COMO PARA DARLOS A CONOCER PUES TRATARLOS EN OTRO PUNTO EN ALGUNA OTRA SESIÓN.

EL REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, MANIFIESTA QUE SIN EMBARGO COMO VA A PERDER EL DERECHO A GASTOS MÉDICOS, SI LE GUSTARÍA QUE FUERA EN EL MISMO ACUERDO QUE SE APLIQUE EL ARTÍCULO 51 PERO QUE SE SOSTENGA EL APOYO ECONÓMICO PARA SUS GASTOS MÉDICOS PARA QUE EL PUEDA SOLVENTARLOS.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, COMENTA QUE AHÍ TENDRÍAMOS QUE VER SI HAY SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE QUE PARTIDA ENTRA, OTRO ESTUDIO, SERÍA CUESTIÓN DE QUE PARA NO CAER EN UNA ILEGALIDAD EN ESE SENTIDO QUE SE REVISE Y MÁS BIEN QUE SE SUBA OTRO PUNTO DE ACUERDO O SEA QUE SE TOMA COMO RECOMENDACIÓN, SOLICITA QUE SE HAGA UNA PROPUESTA DE ACUERDO.

EL REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, OPINA QUE SE APLIQUE EL ARTICULO 51 PERO SE LE CONTINÚE APOYANDO AL REGIDOR CON SUS GASTOS MÉDICOS.

LA REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO, PREGUNTA SI EL ACUERDO NO QUEDARÍA MUY VIABLE PORQUE NO SE ESTA DICHIENDO CON CUANTO SE VA APOYAR Y GASTOS MÉDICOS HASTA QUE ALCANCE, ESTO FUE AHORITA UNA COSA QUE NO LO ESPERAMOS NOSOTROS EL AYUNTAMIENTO PARA SESIONAR ESTO, REITERA ENTONCES ES NECESARIO QUE ESTUDIEMOS COMO AYUNTAMIENTO ESTE PROBLEMA, NO ES PROBLEMA NADA MAS DE COMO SE LE VA A DAR SOLUCIÓN, ESPERARÍA HACERLO OTRA SESIÓN MIENTRAS SE ESTUDIA TODO LO DEL PRESUPUESTO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA, MANIFIESTA QUE SEAN SUS DERECHOS DE SUS GASTOS MÉDICOS COMO REGIDOR.

EL REGIDOR LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, SEÑALA QUE EN ATENCIÓN A LA INSTRUCCIÓN QUE RESULTA EN ESTE CUERPO COLEGIADO Y A LO QUE MENCIONA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE PONDRÍAN A PROPUESTA DOS ACUERDOS.

EL REGIDOR C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, HACE MENCIÓN DE QUE SOLAMENTE PODEMOS VOTAR UNA VEZ Y SE ESTÁN SEPARANDO DOS PUNTOS EN UN MISMO ACUERDO, TENDRÍA QUE UNIFICARSE EL PUNTO DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO CON EL APOYO ECONÓMICO PARA GASTOS MÉDICOS DE LO CONTRARIO NO PODRÍAMOS PARTICIPAR LOS QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON LAS DOS PROPUESTAS Y VOTAR DOS VECES, ENTONCES TENDRÍA QUE SER UNA SOLA PROPUESTA PARA PODER VOTAR.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA, PROPONE QUE SE JUNTEN LAS DOS PROPUESTAS EN UNA.

ACUERDO.- EN RELACIÓN AL OFICIO NO. PM/458/2019 ENVIADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA Y AL VERSE EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO POR PARTE DEL REGIDOR ALFONSO RAMÍREZ GUERRA, SE APRUEBA LLAMAR SU SUPLENTE EL ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ Y A SU VEZ SE LE BUSQUE LA FORMA DE ESTAR APOYANDO EN SUS GASTOS MÉDICOS AL REGIDOR ALFONSO RAMÍREZ GUERRA PREVIA REVISIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EN SU CASO DE SER NECESARIO SE PRESENTE MODIFICACIÓN PARA LO MISMO. SE APRUEBA CON 7 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA DE LA SÍNDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA Y LA REGIDORA C. EMA HERNÁNDEZ ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ADÁN VELÁZQUEZ NAVA, PREGUNTA SI SE ENCUENTRA PRESENTE EL ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ Y SE LE SOLICITA PASE A OCUPAR EL ESCAÑO EN EL PRESENTE CABILDO.

5. SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DEL ACTA NO. 9ª DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

ACUERDO.- SE RATIFICAN LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., EN EL ACTA NO. 9ª DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019. SE APRUEBA CON 8 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA DE LA SINDICO C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA Y 1 ABSTENCIÓN DEL REGIDOR GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ.

EL REGIDOR ING. GUILLERMO ROBLES DOMÍNGUEZ, MANIFIESTA QUE SE ABSTUVO DE VOTAR POR LA RAZÓN DE QUE EL NO PARTICIPÓ EN LA SESIÓN.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS GUERRERO LARA, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 12:25 HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO AL CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.



